

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2022.-

VISTO

El Expediente N° 7433/2020 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL – S/ "OFERTA FORMATIVA PARA LAS CAPACITACIONES LABORALES DE LA FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS SOCIALES"; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Educación Provincial N° 2511 se establecen los fines y objetivos de la política educativa y la estructura del Sistema Educativo Provincial;

Que la Educación Técnico Profesional es una opción organizativa y curricular dentro de más de un nivel educativo que tiene exigencias legales, técnicas y pedagógicas específicas;

Que el artículo 132, inciso d), de la Ley N° 2511, establece que le corresponden a este Ministerio las funciones de planificar, organizar, administrar y financiar el Sistema Educativo Provincial;

Que el Decreto Provincial N° 1603/10, crea en el ámbito de este Ministerio la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y establece sus misiones y funciones;

Que según los fines y objetivos de la mencionada Ley resulta procedente en el presente caso dirigir acciones que permitan la organización curricular e institucional del servicio educativo para la Formación Profesional y la Capacitación Laboral, siguiendo los lineamientos que se ha trazado el Gobierno Provincial en materia educativa;

Que mediante Resolución N° 141/17, el Ministerio de Educación establece y define criterios y lineamientos para el desarrollo de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral en la Provincia y que dicha acción forma parte de una estrategia de política pública orientada al fortalecimiento y valorización de la Educación Técnico Profesional como modalidad;

Que mediante Resolución N° 1371/18 este Ministerio ha aprobado el Catálogo de Certificaciones de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la provincia de La Pampa como elemento organizador para los propósitos de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral dentro del Sistema Educativo considerado este una fuente prioritaria para la definición, planificación y gestión del proyecto curricular institucional permitiendo a las Instituciones organizar las ofertas formativas en relación a las demandas socio-productivas;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional ha elaborado el material curricular específico para las Capacitaciones Laborales que figuran dentro del mencionado Catálogo respetando las denominaciones de las certificaciones, su tipología, familia profesional en la que se inscribe y agrupamiento o sector productivo; tomando como referencia las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 13/07; 287/16 y 288/15 para la Formación Profesional y Capacitación Laboral;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, atendiendo a las demandas del sector socio-productivo y haciendo uso de su facultad de planificar y ejecutar las políticas educativas para la Modalidad en todos sus niveles, ha formulado junto al Ministerio de Desarrollo Social los materiales curriculares para las ofertas de Capacitación Laboral de la Familia

///.-

CP

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///2.-

Servicios Sociales en la provincia de La Pampa;

Que, a tales efectos, resulta necesario establecer los materiales curriculares con la carga horaria, contenidos, los entornos formativos, las actividades formativas y los criterios de acreditación para asegurar el desarrollo de las capacidades profesionales que garanticen la calidad de las ofertas formativas propuestas;

Que en función de los requerimientos del Ministerio de Desarrollo social, resulta necesario readecuar el diseño curricular provincial de la oferta formativa "Promoción socio-comunitaria" que consta en Anexo I de la Disposición de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional N° 45/20 de este Ministerio en orden de cumplimentar los acuerdos de actualización establecidos;

Que el Equipo técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional ha realizado su análisis a fin de validar la pertinencia y calidad de las ofertas formativas presentadas;

Que el artículo 132 incisos c), d), e), o) y s), de la Ley N° 2511 faculta al dictado de la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese el material curricular para la "Oferta de Capacitación Laboral de la provincia de La Pampa" que como Anexo forman parte de la presente medida legal.

Artículo N° 2: Déjase sin efecto el Anexo I de la Disposición N° 45/20 de esta Subsecretaría.-

Artículo N° 3.- Regístrese, publíquese, comuníquese y pase a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, al Centro Provincial de Información Educativa y a las Instituciones de Formación Profesional a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 058/22.-

GLC/eem/msf/me/jmr



Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSEÑO
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

2022

Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Técnico Profesional

ANEXO I

**"OFERTA DE CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA"**

Material Curricular

92



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

ANEXO I

Familia Profesional: Servicios sociales
1. Promoción socio-comunitaria

ANEXO DISPOSICIÓN N° 058/22.-

GLC/eem/msf/me/jmr



Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSEÑO
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

ANEXO II

PROMOCIÓN SOCIO-COMUNITARIA

Identificación de la certificación:

Sector de actividad socio productiva: **Servicios socio sanitarios y socio comunitarios**

Familia profesional: **Servicios sociales**

Denominación del certificado de referencia: **Capacitación Laboral en Promoción socio-comunitaria**

Ámbito de la trayectoria formativa: **Servicios sociales**

Tipo de certificación: **Capacitación Laboral**

Justificación

La propuesta de este curso se enmarca dentro de las necesidades educativas recogidas en los últimos intercambios inter ministeriales sobre la materia, que se han desarrollado tanto a nivel municipal como provincial. Se considera que la Capacitación Laboral en Promoción socio-comunitaria constituye una aportación que se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la política pública, porque con ella se apunta a mejorar el desempeño laboral en las áreas sociales y comunitarias de las políticas públicas.

En términos generales, esta formación tiene la finalidad de interpelar el hacer cotidiano de agentes socio-comunitarios del Plan Provincial Pro vida que se desempeñan en los municipios. Se pretende conjugar los aportes del campo de las investigaciones con el conocimiento práctico, recuperar el análisis y la experiencia de sus participantes.

La/el estudiante de la Capacitación podrá mejorar su desempeño en diversas reparticiones del servicio social comunitario de la gestión pública municipal, en lo que refiere al diseño y a su intervención. En pocas palabras, el cursante participará con otros agentes en el desarrollo de diferentes actividades socio-comunitarias guiadas y recibirá aportes para que desarrolle su propio empleo en el servicio social a pequeña escala: en la atención a personas mayores, niñas, niños, personas con discapacidad, entre otros.

Las capacidades del curso están pensadas para acompañar el diseño de las propuestas locales y potenciar la planificación, organización y administración de tareas y recursos del Plan Pro vida. Apuntando al cumplimiento de los objetivos que se propongan y considerando las limitaciones de tiempo, recursos y costos que se determinen.

También los saberes adquiridos permitirán desarrollar conocimientos en las temáticas referidas a la intervención en contextos de emergencia sanitaria y social, en la perspectiva de género y en la promoción y protección de derechos de las personas atendidas en el Plan Pro vida (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores y con discapacidad). La idea es brindar herramientas conceptuales que permitan problematizar las experiencias, con las distintas dimensiones que se conjugan. Ayudar a repensar los escenarios locales, ofrecer información pertinente, confiable y actualizada sobre las temáticas y sobre las formas de trabajo apostando al fortalecimiento de la perspectiva de derechos.

En definitiva, se espera capacitar a agentes del Plan Pro vida para estimular la producción de estrategias institucionales de los municipios tendien-

///.-

90



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

III.2.-

do a la mejora del servicio público social-comunitario provincial.

Área ocupacional

Los saberes adquiridos en el curso permiten a las personas mejorar el desempeño laboral como coordinadoras/es, profesoras/es, líderes, agentes juveniles, personas idóneas que cumplen funciones en diversos programas del Plan Provincial Pro Vida.

Capacidades profesionales para el perfil en su conjunto

Los estudiantes al finalizar la capacitación deberán ser capaces de:

- Atender el respeto a las diversidades.
- Comprender el enfoque de los Derechos Humanos a partir de las Normativas internacionales y nacionales vigente en materia de: niñez y adolescencia (Ley 23849, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional 26061, Ley Provincial 2703); discapacidad (Ley 26378, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Nacional 22431, Ley Provincial 2226); cuidado de las personas mayores (Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores); y protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley Nacional 26.485 y Ley provincial 2550); entre otras.
- Conocer e incorporar la perspectiva de género en el trabajo cotidiano.
- Diagramar actividades que estén en concordancia con la planificación estratégica y los lineamientos ministeriales.
- Diseñar acciones orientadas a la familia y a sus integrantes, desde una perspectiva de promoción y protección de Derechos.
- Establecer cooperaciones con otros sectores o actores sociales (capacidades y recursos movilizados) para brindar una respuesta adecuada a las necesidades de la población.
- Favorecer la comunicación y el trabajo en equipo entre programas del Pro Vida como forma de aprovechar los esfuerzos, utilizar los recursos y potenciar los resultados de las acciones propuestas.
- Fortalecer la articulación, la complementariedad y el trabajo en red.
- Identificar formas de intervenir frente a contextos de crisis.
- Promover en los espacios de encuentros relaciones de solidaridad entre los diferentes grupos sociales que componen cada comunidad pampeana.
- Propiciar la integralidad de los proyectos y acciones generadas en los municipios.
- Reconocer y promocionar la protección de los derechos de las infancias, adolescencias, mujeres, personas mayores y/o con discapacidad (sin desatender el resto de los grupos etarios).

Contenidos – ejes temáticos

Los contenidos se presentan en unidades temáticas y se vinculan con las capacidades presentadas anteriormente. Son los siguientes:

- Unidad temática 1 - Promoción y protección de Derechos: Accesibilidad. Participación activa en todos los aspectos de la vida facilitando el acceso en igualdad de condiciones. Igualdad de derechos y libertades de las

III.-

OK

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

III.3.-

personas con discapacidad. Protección de los Derechos de las personas mayores. Sistema de protección integral de niñas/os, adolescentes y jóvenes. El juego en el desarrollo infantil. Acompañar el desarrollo de la afectividad en las niñeces y adolescencias.

- Unidad Temática 2 - Incorporación de la perspectiva de género: Protocolos y guías de intervención. Patriarcado. Machismo. Androcentrismo. Buenos tratos. Diversidades. Nuevas masculinidades. Roles de Género. Violencia de género. Crianzas respetuosas y libres.
- Unidad Temática 3 - Intervención comunitaria: Qué ocurre y cómo se puede intervenir: Momentos de intervención: pre-crítico, de crisis, post-crítico y de recuperación. Planificación y estrategias de articulación comunitaria. Pensar la ciudadanía como parte fundamental de las estrategias de gestión – intervención.

Actividades formativas

Se sugiere en las actividades incorporar las diferentes conceptualizaciones con una lógica gradual de creciente nivel de complejidad considerando el proceso de asimilación de las/os destinatarias/os. Para ello, se deberán conformar estrategias de trabajos individuales y grupales, facilitando la socialización de las problemáticas experimentadas en la labor cotidiana con diversos niveles de complejidad. Además, se propone la confección de diferentes trabajos prácticos donde abordar los contenidos y las capacidades planteadas.

Las actividades formativas se desarrollarán de forma virtual, brindando espacios de participación e intercambio vinculados con las problemáticas locales y las experiencias de trabajo – utilizando foros – donde participar e integrar los contenidos, interrogantes y/o situaciones planteadas.

Así, para desarrollar las capacidades que el espacio plantea y trabajar sobre los contenidos que permiten formarlas se invita a organizar actividades formativas genéricas tales como:

- Abordar el rol del municipio y contemplar la perspectiva y la participación comunitaria.
- Analizar los obstáculos presentes en el marco del contexto presente y futuro desde la perspectiva de la promoción socio-comunitaria.
- Brindar elementos de análisis que favorezcan la participación ciudadana y comunitaria.
- Desarrollar acciones solidarias valorizando el rol pro-activo de la sociedad donde las personas sean partícipes de la vida ciudadana y política de cada localidad.
- Generar una dirección de la tarea guiada por los objetivos del espacio de trabajo.
- Realizar devoluciones de retroalimentación.
- Reflexionar sobre acciones posibles de prevención y cuidado del otro.
- Repensar necesidades, intereses y problemáticas de la sociedad.

Carga horaria

La Capacitación Laboral en Promoción socio-comunitaria tiene una duración de NOVENTA Y DOS (92) horas reloj.

Referencial de ingreso

Se requiere para acceder al curso ser referente municipal del área social

III.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///4.-

(Trabajadores Sociales, Pedagogas/os, Psicólogas/os, entre otros) o del área de deporte y tener certificado de nivel primario. Está destinado al personal que se desempeña en los servicios del Plan Provincial Pro Vida de los municipios (docentes, profesoras/es de educación física, líderes, agentes juveniles, referentes de equipos técnicos, responsables de los servicios, coordinadoras/es locales).

Requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y/o insumos

Espacio físico: Se desarrollara de forma virtual.

Equipamiento e insumos: Se dispondrá de bibliografía y documentación actualizada (normas, folletos, manuales, etc.).

ANEXO II DISPOSICIÓN N° 058/22.-

GLC/eem/msf/me/jmr



Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSEÑO
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional